



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

---

### CEMENTERIO Y VELATORIO MUNICIPAL

Desde enero de 2018 el Ayuntamiento está gestionando directamente el Cementerio Municipal, mientras que el **Velatorio** lo gestiona la empresa Servicios Funerarios y Tanatorios de Soria SL”, teléfono 975 21 00 00.

Como consecuencia de la nueva gestión del servicio del **Cementerio**, se están implementando paulatinamente las normas del servicio:

**\*\*\* CONCESIÓN DE SEPULTURAS/NICHOS/COLUMBARIOS:** Se solicitará al Ayuntamiento y las tasas son las siguientes (varían en función del número de años de la concesión):

#### EPIGRAFE PRIMERO: CONCESION DE TERRENOS POR CINCUENTA AÑOS

- 1.- Terrenos para construcción de sepulturas, la cantidad de 150,00 euros.
- 2.- Terrenos para construcción de panteones, si se trata de sepultura doble será 300 euros, si es triple 450 euros.

Con el abono de las tarifas de este epígrafe, únicamente se tendrá derecho a la ocupación del terreno, siendo por cuenta del interesado cualquier otro gasto referente a las construcciones.

#### EPIGRAFE SEGUNDO: CONCESION DE NICHOS PREFABRICADOS Y COLUMBARIOS POR CINCUENTA AÑOS

- 1.- Nichos por cinco años: 100 euros.
- 2.- Nichos por diez años: 200 euros.
- 3.- Nichos por cincuenta años: 300 euros.
- 4.- Columbario para urna: 300 euros.

Con el abono de las tarifas de este epígrafe, únicamente se tendrá derecho a la ocupación de nicho prefabricado o columbario.

#### EPIGRAFE TERCERO: DERECHO TEMPORAL DE OCUPACION DE TERRENOS

- 1.- Sepulturas por diez años: 61,60 euros.
- 2.- Renovación en sepulturas por cinco años: 30,65 euros.

Las ocupaciones temporales podrán ser transformadas en concesiones por cincuenta años. Si la adquisición en concesión permanente se solicita en el año siguiente a su ocupación, no se exigirá Tasa por la ocupación temporal, y si la hubiese satisfecho, se compensará.

Cuando haya finalizado el periodo de la concesión de ocupación temporal, se procederá a la renovación por otro periodo igual, con abono de las tarifas vigentes establecidas en la Ordenanza.

En toda clase de sepulturas temporales será exhumado el cadáver y depositados los restos en el osario, al terminar el tiempo en que se hubiera pagado la ocupación, si antes no se mandare renovar el arrendamiento.

**\*\*\* SEPULTURAS YA EJECUTADAS**



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

---

El Ayuntamiento ha contratado con la empresa Constelect Montón SL (teléfono 975 210000) la ejecución de cinco fosos de sepultura, los cuales se encuentran a disposición de cualquier interesado, previo acuerdo con la citada empresa en lo relativo a la ejecución de las obras. Además deberán abonar al Ayuntamiento el importe correspondiente a la concesión del terreno, en función del número de años para los cuales soliciten la ocupación.

### \*\*\* INHUMACIONES (ENTERRAMIENTOS):

Es necesario comunicar al Ayuntamiento la inhumación, mediante un modelo normalizado. Cualquier inhumación genera unas tasas de tramitación, que se denominan licencia de inhumación y que asciende a **49,40 euros**.

Las gestiones con el Ayuntamiento podrán realizarse en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14 horas, o través de la sede electrónica ([www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org)) o través de email ([ayuntamiento@sanestebandegormaz.org](mailto:ayuntamiento@sanestebandegormaz.org)).

### \*\*\* TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO

Anualmente el Ayuntamiento cobra una tasa de mantenimiento del cementerio, que se suele cobrar en el último trimestre del año, y que en 2018 asciende a:

- Mantenimiento de nicho: 3,40 €
- Mantenimiento de sepultura: 5,05 €

#### **Modelos normalizados:**

- Solicitud concesión sepultura/nicho/columbario.
- Solicitud de inhumación.
- Solicitud de domiciliación de tasa de cementerio.